

Preguntas frecuentes sobre el patrocinio

Cómo ampliaron los programas de patrocinio de USCIS para cubanos, haitianos, nicargüenses y venezolanos que buscan trabajo seguro

- [¿Qué es este programa ampliado para cubanos, haitianos y venezolanos, nicargüenses buscando seguridad?](#)
- [¿En qué se diferencian estos nuevos programas de Unidos por Ucrania?](#)
- [¿Cómo son los programas de patrocinio de USCIS como Unidos por Ucrania y los programas para Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela son diferentes del reasentamiento de refugiados?](#)
- [He escuchado mucho sobre los migrantes venezolanos en las últimas semanas y meses. ¿Cómo responde el patrocinio de USCIS a esas necesidades?](#)
- [¿Por qué las personas y las familias están huyendo de Cuba, Haití y Nicaragua?](#)
- [¿Qué es el permiso de permanencia temporal por razones humanitarias?](#)
- [¿Quién es elegible para el patrocinio?](#)
- [¿Quién puede ser patrocinador\(a\)?](#)
- [¿Necesito ser un miembro de familia para servir como patrocinador\(a\)?](#)
- [¿Puedo patrocinar con un grupo de personas?](#)
- [¿Puedo patrocinar como parte de una organización?](#)
- [¿Cuáles son las responsabilidades de un patrocinador\(a\)?](#)
- [¿Necesito alojar a un\(a\) beneficiario\(a\) en mi casa?](#)
- [Tengo un trabajo que necesito ocupar. ¿Puedo patrocina para encontrar un empleado?](#)

- ¿Cuáles son las obligaciones financieras de un(a) patrocinador(a)?
- ¿Cómo me comunicaré con alguien que espero patrocinar si no hablo su idioma



Welcome.US

Solicitar para ser un(a) patrocinador(a)

- [¿Cuáles son los pasos para ser un\(a\) patrocinador\(a\)?](#)
- [¿Cómo puedo ser emparejado\(a\) con un\(a\) venezolano\(a\) para patrocinarlo\(a\)?](#)
- [¿Qué materiales necesito reunir de mi beneficiario\(a\)?](#)
- [¿Qué información financiera se requiere que envíe?](#)
- [¿Cómo lleno la solicitud de P4V?](#)
- [¿Cómo se solicita el patrocinio conjunto?](#)
- [¿Cómo puedo solicitar el patrocinio de una organización?](#)
- [¿Qué sucede después de que presento mi solicitud para ser un\(a\) patrocinador\(a\)?](#)
- [¿Cuánto tiempo tomará para que obtenga una respuesta del gobierno sobre mi solicitud?](#)
- [¿Cuáles son los siguientes pasos después de que mi solicitud es aprobada?](#)
- [¿Qué requiere hacer mi beneficiario\(a\) después de que mi solicitud es aprobada?](#)
- [¿Cómo se organiza el viaje a los Estados Unidos?](#)
- [¿Puede mi beneficiario\(a\) traer a su mascota?](#)
- [¿Cómo puedo contactar directamente a USCIS?](#)

Apoyando a los Recién Llegados

- [¿Qué documentos y beneficios podría necesitar para ayudar a un\(a\) beneficiario\(a\) a aplicar?](#)
- [¿Cuánto tiempo tarda en procesarse una Autorización de Seguridad Social y Trabajo?](#)
- [¿Qué puede hacer un\(a\) beneficiario\(a\) mientras espera una autorización de trabajo?](#)
- [¿Cómo ayudo con vivienda?](#)
- [¿Qué otro tipo apoyo diario podrían necesitar los niños de las familias que llegan?](#)
- [¿Dónde puedo encontrar oportunidades de empleo para venezolanos que buscan refugio en los EE. UU.?](#)

- ¿Cómo ayudo con la escolarización y la educación?
- ¿Cómo ayudo a buscar y gestionar la atención médica?

- [¿Cómo apoyo con las necesidades lingüísticas?](#)
- [¿Qué recursos o asistencia técnica hay disponible para ayudarme a ser un\(a\) patrocinador\(a\) eficaz?](#)

Cómo funcionan los programas ampliados de patrocinio de USCIS

¿En qué consiste este programa ampliado para cubanos, haitianos y venezolanos, nicaragüenses que buscan seguridad?

USCIS lanzó un proceso simplificado que permite que las familias e individuos elegibles que buscan protección contra la violencia y la opresión en Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela soliciten el permiso de permanencia temporal (parole) por motivos humanitarios en los Estados Unidos. Este programa es similar a Unidos por Ucrania, que ofreció seguridad a casi 100,000 ucranianos entre abril y diciembre de 2022.

Bajo estos programas de patrocinio de USCIS, el gobierno de los Estados Unidos permite que las personas que huyen de la violencia, la opresión y los conflictos en ciertos países busquen refugio en los Estados Unidos de manera temporal conocida como permiso de permanencia temporal (“parole”) por motivos humanitarios, con el apoyo de un(a) patrocinador(a) en los Estados Unidos. El(la) patrocinador(a) brindará apoyo financiero para satisfacer las necesidades básicas de los recién llegados, particularmente antes de que un recién llegado obtenga un trabajo. También puede brindar apoyo adicional, como asistencia para inscribirse en programas educativos o de capacitación o para obtener un empleo.

Este programa humanitario representa un proceso simplificado para ayudar a las personas y las familias a encontrar seguridad en los Estados Unidos mediante el apoyo de un(a) patrocinador(a), como usted.

Para obtener más información, visite [USCIS.gov](https://uscis.gov).

[Volver arriba](#)

¿En qué se diferencian estos nuevos programas de Unidos por Ucrania?

Unidos por Ucrania (U4U) sentó las bases de los programas para cubanos, haitianos, nicaragüenses y venezolanos. Los programas son muy similares. Ya sea que un(a) patrocinador(a) apoye a una persona o familia de Ucrania, Cuba, Haití, Nicaragua o Venezuela, completará el mismo formulario de solicitud I-134 con el mismo tipo de información. Las responsabilidades del(de la) patrocinador(a), como brindar apoyo financiero o ayuda para navegar el empleo y la vivienda, son las mismas, y los beneficiarios tendrán el mismo estatus migratorio de permiso de permanencia temporal (“parole”) por motivos humanitarios, que durará dos años después de la llegada.



Los patrocinadores tienen exactamente los mismos requisitos de elegibilidad en todos los programas, incluida la presencia legal y la capacidad de pasar verificaciones de antecedentes y de seguridad. Los patrocinadores deben demostrar que pueden apoyar financieramente al recién llegado al momento de su arribo, si es necesario, o enviar información que demuestre que una organización, institución o empleador los ayudará con apoyo financiero o en especie (como vivienda).

Los beneficiarios de Ucrania, Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela deben cumplir con los requisitos de elegibilidad, incluidas las vacunas para enfermedades como el sarampión y el COVID-19. Los beneficiarios elegibles deben tener un pasaporte válido, aunque los niños menores de 18 años pueden llegar a viajar con sus tutores legales. Los requisitos de elegibilidad para los beneficiarios se pueden encontrar en la página web de [USCIS](#).

Además, en mayo de 2022 el Congreso otorgó a los ucranianos que llegaron bajo U4U elegibilidad para un conjunto más amplio de beneficios públicos y servicios para refugiados. En estos momentos, las personas y familias que llegan bajo otros programa no tienen la misma elegibilidad para los beneficios que aquellos bajo U4U. Sin embargo, todas las personas que llegan a través del permiso humanitario son elegibles para solicitar una autorización de trabajo, lo que significa que podrán mantenerse a sí mismos poco después de su llegada.

[Volver arriba](#)

¿En qué se diferencian los programas de patrocinio de USCIS como Unidos por Ucrania y los programas para Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela del reasentamiento de refugiados?

El reasentamiento de refugiados es un proceso largo, prolongado y complejo que puede llevar años, incluso décadas. Hay más de 27 millones de refugiados en el mundo, de los cuales solo el 1 % será elegible para el reasentamiento en un país. Para ser elegible para el reasentamiento de refugiados, las personas y las familias deben estar fuera de su país de origen, cumplir con la [definición internacional de refugiado](#), ser determinado como elegible para el reasentamiento por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y solicitar ser reasentado. Los refugiados no pueden elegir el país en el que les gustaría ser reasentados. En los últimos años, menos de 75,000 refugiados han sido reasentados a través del Programa de Admisión de Refugiados de los Estados Unidos (USRAP) del Departamento del Estado, que es el programa que coordina las llegadas de refugiados a través de sus asociaciones y acuerdos de cooperación con agencias de reasentamiento como el Comité Internacional de Rescate. Obtenga más información en [ACNUR](#) y la [Oficina de Reasentamiento de Refugiados](#).

USCIS es parte del Departamento de Seguridad Nacional (DHS en inglés), y los programas de patrocinio de USCIS utilizan el permiso de permanencia temporal por razones humanitarias, que brinda un proceso de ingreso rápido y seguro a los



Estados Unidos. En 2022, cerca de 100,000 ucranianos encontraron su camino hacia la seguridad a través de Unidos por Ucrania, un programa de patrocinio de USCIS. Estos programas de patrocinio de USCIS no dependen del ACNUR ni de las agencias de reasentamiento nacionales y locales. **En vez de eso, ¡confían en patrocinadores como usted!** Por eso es tan importante que los patrocinadores participen en este programa. Para las personas y familias que buscan seguridad a través del permiso de permanencia temporal por razones humanitarias, se requiere un patrocinador en los EE. UU.

Hay muchos y variados procesos de inmigración que están disponibles para los inmigrantes, incluidas las visas basadas en el empleo. No es raro que las comunidades de la diáspora (e incluso las familias inmigrantes) en los EE. UU. tengan una variedad de estados migratorios. Los venezolanos y los ucranianos, dependiendo de sus circunstancias individuales, pueden ser elegibles para el reasentamiento de refugiados, pero ese puede ser un proceso muy largo con muchos obstáculos y una probabilidad relativamente baja de reasentamiento en los EE. UU. Obtenga más información sobre los programas de ACNUR para venezolanos [aquí](#) y para ucranianos [aquí](#).

[Volver arriba](#)

He escuchado mucho sobre los migrantes venezolanos en las últimas semanas y meses. ¿Cómo responde el patrocinio de USCIS a esas necesidades?

Los venezolanos representan la segunda población desplazada más grande del mundo, y 6 millones de venezolanos se han visto obligados a huir de sus hogares en los últimos años debido a la violencia y la inestabilidad. Millones de venezolanos se han mudado a países vecinos como Colombia en busca de seguridad y estabilidad. Otros han tomado la difícil decisión de arriesgar sus vidas para encontrar seguridad en otros países, incluido Estados Unidos. Muchos venezolanos intentan realizar viajes peligrosos a pie, muchas veces durante meses, con pocos recursos o protecciones, lo que los hace susceptibles a la delincuencia, la trata de personas, sexual y laboral, la violencia de los cárteles y la explotación. En los últimos meses, miles de venezolanos se han dirigido a los Estados Unidos, muchos cruzando legalmente nuestra frontera sur para buscar asilo en los Estados Unidos. A partir del 12 de octubre de 2022, el gobierno de los Estados Unidos ha creado un Proceso para Venezolanos, un proceso legal diferente para aquellos que buscan refugio que requiere que un(a) patrocinador(a) en los Estados Unidos presente una solicitud de patrocinio ante el USCIS para apoyar directamente a un(a) venezolano(a) y traerlo(a) a un lugar seguro aquí a través de un permiso de permanencia temporal ("parole") por razones

humanitarias. Desde entonces, este programa se ha ampliado para incluir a cubanos, haitianos y nicaragüenses.

Los venezolanos que ingresen a través del proceso de USCIS se les concederá un permiso de permanencia temporal ("parole") por razones humanitarias y serán elegibles para autorización laboral.

[Volver arriba](#)

¿Por qué las personas y las familias están huyendo de Cuba, Haití y Nicaragua?

La dinámica dentro del país en cada uno de estos países es variada, y cada persona que busca seguridad puede estar haciéndolo por diferentes razones. Sin embargo, hay puntos en común entre estos países que han causado desplazamientos masivos en los últimos años, incluida la violencia desenfrenada, la opresión y la agitación política, la violencia de las pandillas, las difíciles condiciones económicas y los efectos del cambio climático en los medios de vida.

¿Qué es el permiso de permanencia temporal (“parole”) humanitario?

El permiso de permanencia temporal (“parole”) humanitario permite que las personas que necesitan refugio con urgencia ingresen a los Estados Unidos y permanezcan temporalmente en los Estados Unidos. Si bien el patrocinio de USCIS utiliza el permiso de permanencia temporal por razones humanitarias para responder a las crisis humanitarias en Ucrania, Venezuela y Haití (como ejemplos), el permiso de permanencia temporal por razones humanitarias en sí no es nuevo. Se puede utilizar caso por caso para otras poblaciones.

El permiso de permanencia temporal (“parole”) humanitario proporciona:

- Un camino eficiente hacia la seguridad y el refugio
- Estatus migratorio temporal (dos años)
- Posibilidad de solicitar autorización de trabajo.
- Acceso a ciertos beneficios, como los planes de seguro de Health Exchange Marketplace

El permiso de permanencia temporal (“parole”) humanitario no proporciona:

- Un camino hacia la residencia permanente y la ciudadanía
- Autorización automática de trabajo
- Acceso automático a los beneficios y servicios para refugiados (que debe ser otorgado por el Congreso, como lo hizo para los ucranianos que llegaron bajo Unidos por Ucrania en mayo de 2022).

[Volver arriba](#)

¿Quién es elegible para el patrocinio?

Para ser elegible para el programa de patrocinios de USCIS, los individuos y familias deben tener un(a) patrocinador(a) en los Estados Unidos como usted, pasar verificaciones de antecedentes y completar los requisitos de vacunación, como el sarampión y el COVID-19. Hay otros requisitos de elegibilidad:



Para obtener más información sobre los requisitos, visite [USCIS.gov](https://uscis.gov).

[Volver arriba](#)

¿Quién puede ser patrocinador(a)?

Los patrocinadores pueden ser ciudadanos estadounidenses, residentes permanentes u otras personas que estén legalmente presentes.

Esto incluye a los estadounidenses que forman parte de las comunidades de la diáspora, los inmigrantes que tienen

Estatus de Protección Temporal (TPS en inglés), refugiados recién llegados y otros americanos, como usted.

Las organizaciones sin fines de lucro, las instituciones educativas, las congregaciones religiosas y los empleadores también pueden ayudar a patrocinar y ser el puente hacia la seguridad de las personas y familias que buscan refugio aquí en los EE. UU.

También puede patrocinar como parte de un grupo, por ejemplo, asociándose con sus amigos, familiares, colegas, miembros de su congregación o los amigos y familiares de los recién llegados que buscan seguridad. Si no conoce a alguien que necesite un patrocinador, comuníquese con organizaciones comunitarias de la diáspora, cámaras de comercio, comunidades religiosas donde se congregan las comunidades de la diáspora u organizaciones de servicios para inmigrantes para obtener más información o regístrese aquí para obtener más información a medida que desarrollamos herramientas para ayudar.

Para más información visite [USCIS.gov](https://uscis.gov).

[Volver arriba](#)

¿Necesito ser un miembro de familia para servir como patrocinador(a)?

No. El patrocinio de USCIS a través del permiso de permanencia temporal por motivos humanitarios permite que cualquier persona sirva como patrocinador designado, incluidos familiares, empleadores, amigos o cualquier otra persona interesada en dar la bienvenida a quienes buscan refugio. Solo tiene que tener presencia legal en los EE. UU. y enviar con éxito una solicitud de permiso de permanencia temporal I-134. Regístrese aquí para obtener más información a medida que desarrollamos herramientas para ayudar a los patrocinadores a conectarse con los beneficiarios.

Como parte de su solicitud I-134 de permiso de permanencia temporal ("parole") por motivos humanitaria, los patrocinadores se someterán a verificaciones de antecedentes realizadas por el Departamento de Seguridad Nacional. Los beneficiarios también serán investigados y evaluados por completo como parte del proceso de aprobación.

Para más información visite [USCIS.gov](https://uscis.gov).

[Volver arriba](#)

¿Puedo patrocinar con un grupo de personas?

Sí. Si bien no es obligatorio, su experiencia de patrocinio puede fortalecerse trabajando en conjunto con un grupo, ya sea con amigos, familiares, compañeros de trabajo, miembros de la congregación u otras redes. Una persona será el(la) patrocinador(a) principal de la solicitud I-134, pero su grupo puede enviar una carta que detalle el nivel de apoyo financiero y de otro tipo que cada uno puede brindar al recién llegado.

Hay muchas razones para patrocinar como parte de un grupo: facilita el trabajo, puede ser profundamente gratificante y ayuda a la familia que llega a conocer a más personas en la comunidad. Con un esfuerzo grupal, puede compartir la alegría y las responsabilidades de ayudar a los recién llegados a prosperar en sus nuevas comunidades.

[Esta guía](#) muestra cómo se estructuran típicamente los grupos de patrocinadores. Nuestra detallada [Guía de solicitud de permiso de permanencia temporal por motivos humanitarios](#) detalla cómo enviar una solicitud como grupo. Nuestro socio, Community Sponsorship Hub, también brinda apoyo a grupos de patrocinadores, incluido el acceso a asistencia técnica y recursos, como alojamiento temporal a través de AirBnB. Conozca más [aquí](#).

[Volver arriba](#)

¿Puedo patrocinar como parte de una organización?

Sí. Puede patrocinar como parte de una organización, como grupos religiosos, organizaciones comunitarias u otras organizaciones sin fines de lucro. El patrocinio es a menudo más exitoso y más gratificante cuando se hace con otros. Patrocinar como grupo le permite compartir el trabajo y el costo del patrocinio. También presenta al recién llegado a más personas en su comunidad, lo que les permite hacer crecer sus propias redes más rápidamente.

Al igual que con cualquier otro grupo de patrocinadores, una persona será el(la) patrocinador(a) principal y completará la solicitud de patrocinio. El grupo patrocinador deberá demostrar que juntos tienen los recursos para apoyar a un recién llegado mientras buscan la estabilidad y la independencia en los EE. UU.

[Esta guía](#) muestra cómo se estructuran típicamente los grupos de patrocinadores. Nuestra detallada [Guía de solicitud de permiso de permanencia temporal por motivos humanitarios](#) detalla cómo presentar una solicitud como organización.

[Volver arriba](#)

¿Cuáles son las responsabilidades de un(a) patrocinador(a)?

Los patrocinadores crean los sistemas de apoyo que aseguran que los recién llegados puedan prosperar. Los patrocinadores son vecinos, porristas y guías para las personas que inician un viaje largo, difícil y emocionante.

Más específicamente, los patrocinadores son responsables de encontrar viviendas seguras y apropiadas para los recién llegados. Apoyan a los recién llegados para garantizar que se satisfagan las necesidades de salud, que los niños estén matriculados en la escuela y que los adultos encuentren trabajo, entre otros factores.

El apadrinamiento es un compromiso profundo, pero transformador tanto para usted como para aquellos a quienes recibe. Está cambiando vidas y fortaleciendo su comunidad y su país. No tienes que hacerlo solo. El patrocinio puede ser más exitoso y más alegre cuando se realiza en una comunidad de amigos, familiares y colegas.

Obtenga más información sobre un patrocinador y su historia en [este video](#) y siga a Welcome.US en las redes sociales para obtener más información.

Obtenga más información sobre el patrocinio a través de [nuestros tutoriales interactivos](#).

[Esta lista de verificación de patrocinadores](#) describe las tareas y responsabilidades clave del(de la) patrocinador(a). Nuestra detallada [Guía de solicitud de permiso de permanencia temporal \(“parole”\) por motivos humanitarios](#) incluye más detalles sobre los requisitos de patrocinio.

[Volver arriba](#)

¿Necesito alojar a un(a) beneficiario(a) en mi casa?

No hay requisitos para alojar a un(a) beneficiario(a) en su hogar. Sin embargo, la vivienda puede ser un desafío en las comunidades de los Estados Unidos, y esta puede ser una opción temporal implementada. Se alienta a los patrocinadores a recordar que muchos recién llegados pueden estar sufriendo años de inestabilidad financiera debido a la opresión del gobierno o violencia en la vida cotidiana, y algunos buscarán patrocinadores específicamente para que les ayude a unirse a familiares, amigos o comunidades diáspora en los Estados Unidos. Cada beneficiario(a) tendrá

diferentes perspectivas, necesidades y deseos y es importante determinar los arreglos de alojamiento juntos antes de su llegada.



Esta [plantilla de presupuesto](#) puede ser utilizada por patrocinadores o grupos de patrocinadores para comprender lo que los recién llegados pueden necesitar financieramente después de su llegada, incluido el costo de la vivienda en su área.

[Volver arriba](#)

Tengo un trabajo que necesito ocupar. ¿Puedo patrocinar a alguien para ocupar un puesto de trabajo?

El permiso de permanencia temporal por motivos humanitarios no es un programa de empleo. Si bien muchos recién llegados pueden estar buscando trabajo una vez que reciben la autorización de trabajo, vincular el patrocinio de un(a) recién llegado(a) a un trabajo o empleador en particular puede conducir a la posible explotación de un(a) recién llegado(a), incluso si esa no es la intención del(de la) patrocinador(a). Los recién llegados pueden sentir que deben aceptar un trabajo y permanecer en él a cambio de su seguridad y protección, y esto puede ponerlos en una posición muy vulnerable.

[Volver arriba](#)

¿Cuáles son las obligaciones financieras de un(a) patrocinador(a)?

No se cobra ninguna tarifa por presentar la documentación humanitaria, y el I-134 no está destinado a ser legalmente vinculante. Sin embargo, el patrocinio conlleva algunas responsabilidades financieras básicas. Como parte del proceso de solicitud, firmará un formulario de Declaración de apoyo financiero, en el que le asegura al gobierno de los EE. UU. que, si es necesario, apoyará financieramente a los recién llegados que busca patrocinar durante los dos años de duración de su permiso de permanencia temporal. Si bien la Declaración de Apoyo Financiero no pretende ser legalmente vinculante en la mayoría de los casos, es importante reconocer que los beneficiarios probablemente necesitarán su ayuda, incluso financiera, mientras trabajan para reconstruir sus vidas. ¿Qué necesitará si le obligaran a abandonar su hogar porque su vida está en peligro?

Si bien no hay una cantidad requerida específica que deba dedicar al patrocinio, ¡sabemos que desea hacer lo correcto! Usted y su grupo deben planear recaudar al menos \$3,000 por cada persona patrocinada. Este dinero ayudará a la familia a establecerse en los primeros 90 días después de su llegada a los Estados Unidos.

Estos recursos lo ayudarán a planificar:

- [Consejos y herramientas para recaudar fondos](#). Los patrocinadores pueden necesitar ayuda para satisfacer las necesidades iniciales de los recién llegados. Estos consejos lo ayudarán a recaudar fondos para apoyar a los recién llegados a medida que se integran a su nueva comunidad.

- [Plantilla de presupuesto](#). Esta plantilla de presupuesto puede ser utilizada por patrocinadores o grupos de patrocinadores para comprender lo que los recién llegados pueden necesitar financieramente después de su llegada. Adaptar una plantilla a las circunstancias individuales de un(a) patrocinador(a) y beneficiario(a) ayudará a determinar cuánto dinero podría necesitar un recién llegado para ponerse de pie.

[Volver arriba](#)

¿Cómo me comunicaré con alguien que espero patrocinar si no hablo su idioma?

El español, hablado ampliamente en Cuba, Nicaragua y Venezuela, ¡es el segundo idioma más común en los Estados Unidos! Muchas comunidades en los Estados Unidos tienen sistemas que sirven tanto a los hispanohablantes como a los angloparlantes. Dicho esto, parte de la diversión del apadrinamiento es encontrar soluciones creativas a problemas inesperados y aprender más sobre otras culturas. ¡Y tal vez sea hora de desempolvar su español o francés de la preparatoria!

Si no habla el mismo idioma que el recién llegado que busca patrocinar, su primer impulso puede ser recurrir al Traductor de Google. ¡Es un recurso excelente y se puede utilizar tanto para necesidades de interpretación (oral) como de traducción (escrita)! Pero también puede comunicarse con grupos comunitarios, iglesias donde se congregan las comunidades de la diáspora u organizaciones locales de latinos o inmigrantes. Es posible que puedan ayudarlo a encontrar personas dispuestas a ayudarlo y pueden recomendarle intérpretes y traductores. Las redes sociales, como los grupos locales de Facebook, el gobierno local, el 2-1-1 de United Way y USA Hello también son excelentes recursos.

[Volver arriba](#)

Cómo funcionan los programas ampliados de patrocinio de USCIS

¿Cuáles son los pasos para convertirse en un(a) patrocinador(a)?

Nuestra detallada [Guía de solicitud de permiso de permanencia temporal \(“parole”\) por motivos humanitarios](#) le ayudará a navegar por el proceso de patrocinio, desde el principio hasta el final o la aprobación. A simple vista, los pasos son:

- Paso 1: Confirmar su elegibilidad. Los patrocinadores pueden ser ciudadanos(as) americanos(as), residentes permanentes u otras personas que se encuentren legalmente en el país, como pudieran ser las personas con Estatus de Protección Temporal (TPS) y los(as) refugiados(as). Las organizaciones sin fines de lucro, las instituciones educativas y los empleadores pueden

también ayudar a patrocinar a personas que sufren violencia de países elegibles como Venezuela y Haití.

- Paso 2: Identificar a una persona o familia necesitada. Los(as) patrocinadores(as) deben nombrar a un(a) beneficiario(a) como parte del proceso. Las comunidades diáspora en los Estados Unidos son grandes, y si usted no conoce a alguien en búsqueda de seguridad, puede conectarse con una organización comunitaria local que puede ayudarlo(a) a emparejarlo(a) con un(a) beneficiario(a). Welcome.US pronto relanzará su herramienta Unidos por Ucrania, Welcome Connect, para conectar a cubanos, haitianos, nicaragüenses y venezolanos con patrocinadores, pero en este momento aún no puede hacerlo. Regístrese aquí para obtener más información.
- Paso 3: Rellene la solicitud de permiso de permanencia temporal por motivos humanitarios Recabe la información y documentación necesarias para usted y su beneficiario(a), y rellene su solicitud de patrocinio en línea en la página web del [Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos \(USCIS\)](#).
- Paso 4: Esperar la aprobación. **El gobierno de los Estados Unidos es el único responsable de aprobar las solicitudes de los patrocinadores.** Mientras espera, puede rastrear su solicitud, y tal vez sea necesario que tanto usted como su beneficiario(a) tengan que responder a subsecuentes solicitudes de información. USCIS enviará mensajes a su cuenta de USCIS y a su correo electrónico, pero le sugerimos que revise su cuenta de USCIS regularmente para ver las actualizaciones.

De nuevo, por favor vea esta [Guía de solicitud de permiso de permanencia temporal por motivos humanitarios](#) para más detalles.

También puede obtener más información y la solicitud en la [página web de USCIS](#).

[Volver arriba](#)

¿Cómo puedo ser emparejado(a) con una familia o personas para patrocinar?

Si no está en contacto con alguien que necesite ayuda, las organizaciones nacionales de la diáspora y de la comunidad local pueden ayudar a emparejarle con alguien que entre en los Estados Unidos y que cumpla con los requisitos para ser beneficiario(a). Welcome Connect también estará disponible pronto para ayudar a estas poblaciones. Es una plataforma que presenta patrocinadores potenciales a beneficiarios necesitados.

[Volver arriba](#)

¿Qué materiales requiero recabar para patrocinar?

USCIS quiere saber quién es usted y si puede apoyar al(a la) beneficiario(a)

durante su estadía en los EE. UU., en caso de que sea algo que el(la) beneficiario(a) necesite.

A continuación se indican algunos de los documentos básicos que hay que preparar. Antes de iniciar con la solicitud, le sugerimos que convierta cada documento a un formato en el que sea más fácil cargar, como pueden ser en PDF o JPG.

Documentos financieros:

- Una(s) declaración(es) de su empleador en hoja membretada de la empresa que muestre:
 - Fecha y naturaleza del empleo;
 - la paga salarial; y
 - si el puesto es temporal o permanente
 - Puede encontrar [una plantilla de declaración del empleador](#) en el Apéndice de esta guía.
- Una declaración de un funcionario del banco o de otras instituciones financieras con depósitos, en la que se identifiquen los siguientes detalles relacionados a la cuenta:
 - Fecha de apertura de la cuenta;
 - Importe total depositado en el último año; y
 - saldo actual
- Una copia de la última declaración de la renta federal de los Estados Unidos presentada (transcripción de impuestos); o
- Una lista que contenga números de serie y las denominaciones de los bonos y el nombre del(de la) propietario(a) o de los(as) propietarios(as) registrados.

Información de la organización o institución:

- Las organizaciones e instituciones pueden ayudar a los patrocinadores a apoyar a un(a) beneficiario(a), en lugar del apoyo financiero de un individuo. Si este es el caso, las organizaciones y las instituciones pueden preparar información que refleje el tipo, la cantidad y la duración del apoyo financiero y en especie, como el alojamiento o la ayuda para navegar por los servicios al arribo del(de la) recién llegado(a).

Ciudadanía o estatus migratorio

- Un(a) ciudadano(a) o nacional estadounidense puede presentar una copia de un certificado de nacimiento, un certificado de naturalización, un certificado de ciudadanía, un informe consular de nacimiento en el extranjero de padres estadounidenses o una copia de la página de datos biográficos de su pasaporte estadounidense.

- La prueba de la condición de residente permanente legal incluye una fotocopia de ambos lados de la tarjeta de residente permanente o de la tarjeta de registro de extranjeros (formulario I-551), o una fotocopia de un sello temporal no caducado del formulario I-551 en un pasaporte extranjero o en el registro de llegada y salida del formulario I-94 del DHS.
- La prueba del estatus legal de no inmigrante puede incluir una copia vigente de una

visa en un pasaporte extranjero.

También necesitará recabar los antecedentes de su beneficiario(a). Para obtener más información sobre todos los materiales necesarios, consulte la [Guía de solicitud de permiso de permanencia temporal por motivos humanitarios](#) .

[Volver arriba](#)

¿Qué materiales necesito reunir de mi beneficiario(a)?

La USCIS desea saber quién está ingresando a este país y con qué recursos cuentan los(as) beneficiarios(as) que puedan contribuir a su manutención mientras están en los Estados Unidos.

Los(as) patrocinadores(as) requieren trabajar en conjunto con sus beneficiarios(as) para obtener la siguiente información:

- Identificación e información de contacto
 - Otros nombres desde el nacimiento (incluyendo alias, nombre de soltera, etcétera).
 - Información de contacto por teléfono y correo electrónico
 - Dirección postal y física actual
 - Fecha de nacimiento
 - Ciudad, estado y país de nacimiento
 - Género
 - Estado civil
 - Número total de dependientes
- Información de viaje
 - País de ciudadanía o nacionalidad
 - País de la última emisión del pasaporte
 - Número de pasaporte y fecha de vencimiento. **Verifique la elegibilidad para los pasaportes de beneficiarios en la página web de USCIS. Los pasaportes vencidos pueden ser suficientes.**
 - Número A (no es requerido y sólo en caso de ser aplicable)
 - Período anticipado de estadía en los EE. UU.: las personas que llegan con permiso de permanencia temporal por motivos humanitarios bajo el patrocinio de USCIS pueden permanecer en los EE. UU. durante 24 meses
- Información financiera
 - Valor total de activos
 - Con cuánto ingreso contribuirán anualmente los dependientes del(de la) beneficiario(a)

- Estos números pueden ser igual a cero, ya que el USCIS se fijará tanto en los ingresos como en los bienes del(de la) beneficiario(a) y del(de la) patrocinador(a)

También se le pedirá que entregue información sobre su estado financiero o información relacionada con la organización o institución que lo ayudará en su patrocinio. Para más información sobre los materiales requeridos, consulte la [Guía de solicitud de permiso de permanencia temporal por motivos humanitarios](#).

[Volver arriba](#)

¿Qué información financiera se requiere que envíe?

USCIS requiere información para determinar que usted o la organización que lo apoya a usted cuenta con los recursos financieros suficientes para mantener al(a) beneficiario(a) o beneficiarios(as) a su llegada a los Estados Unidos. Pero no requieren de una lista exhaustiva de cada activo con el que cuenta.

Aquí hay una lista de los documentos financieros que se le pedirá que envíe con su solicitud de permiso de permanencia temporal por motivos humanitarios I-134. Le sugerimos que convierta cada documento a un formato aceptable, como pueden ser en PDF o JPG, antes de iniciar con su solicitud.

- Una(s) declaración(es) de su empleador en hoja membretada de la empresa que muestre:
 - Fecha y naturaleza del empleo;
 - la paga salarial; y
 - si el puesto es temporal o permanente
 - Una declaración del empleador Puede encontrar una plantilla en el Apéndice de la [Guía de solicitud de permiso de permanencia temporal por motivos humanitarios](#)
- Una declaración de un funcionario del banco o de otras instituciones financieras con depósitos, en la que se identifiquen los siguientes detalles de la cuenta:
 - Fecha de apertura de la cuenta
 - Importe total depositado en el último año; y
 - saldo actual
- Una copia de su última declaración de la renta federal de los Estados Unidos presentada (transcripción de impuestos); o
- Una lista que contenga números de serie y las denominaciones de los bonos y el nombre del(de la) propietario(a) o de los(as) propietarios(as) registrados.
- Prueba de los bienes del(de la) patrocinador(a) que pueden utilizarse para mantener al(a) beneficiario(a)
 - Por ejemplo, a los patrocinadores que deseen reclamar como activo su casa se les pedirá que proporcionen documentación con la cual

demuestren que son dueños de la misma, una valuación reciente realizada por un valuador con licencia, y pruebas del importe de todos los préstamos garantizados por una hipoteca, escritura fiduciaria u otro gravamen sobre la casa.

En caso de que una organización este apoyando su solicitud, no requiere completar la información financiera para usted como individuo. En su lugar, envíe información sobre cómo la



organización se compromete a apoyar al recién llegado, incluidos los detalles financieros. Conozca más sobre este proceso en [USCIS](#).

[Volver arriba](#)

¿Cómo completo la solicitud de patrocinio de USCIS?

Una vez preparado con la información anterior, los documentos y la prueba de elegibilidad, está listo para rellenar la solicitud o el formulario I-134 en la página web de USCIS. La solicitud vigente es la I-134.

- Visite la página de patrocinio en la página web de [USCIS](#).
- Busque y haga clic en el botón 'Presentar en línea'.
- Cree una cuenta (o ingrese si ya lo ha hecho).
- Será dirigido(a) a una página de introducción para la solicitud.
- Lea las dos páginas que contienen información, seleccione "Siguiente" y luego "Iniciar" para avanzar a través de ellas.
- Una vez aquí, habrá llegado al punto de partida de la solicitud.

El flujo de trabajo en línea para rellenar la solicitud es flexible:

- Puede avanzar a través de toda la solicitud para comprender los materiales, en dónde cargar la evidencia y el formato requerido.
- Puede guardar su solicitud y regresar posteriormente si es necesario.
- Previo a enviar su solicitud, puede modificar la información en el formulario, por ejemplo, corregir la ortografía en el nombre del(de la) beneficiario(a).
- Una vez que envía una solicitud, no puede cambiar la información en el formulario, pero puede llamar al Centro de contacto de USCIS o cargar un documento firmado en su cuenta de USCIS especificando el cambio solicitado y enviando un mensaje a USCIS para alertarlos sobre la solicitud.

Si necesita de ayuda después de revisar los formularios e instrucciones, o después de recorrer el formulario de solicitud en línea, puede llamar al Centro de Contacto USCIS en 1-800-375-5283. Para TTY (sordos o con problemas de audición), marque el 800-767-1833.

Debe rellenar un formulario I-134 por cada beneficiario(a) que este patrocinando.

Para más información, consulte la [Guía de solicitud de permiso de permanencia temporal por motivos humanitarios](#).

[Volver arriba](#)

¿Cómo se solicita el patrocinio conjunto?

Patrocinadores múltiples pueden asociarse para apoyar a un beneficiario. En este caso, un(a) patrocinador(a) debe presentar un I-134 e incluir pruebas complementarias de la identidad y los recursos de los patrocinadores asociados y adjuntar una declaración que explique la intención de compartir la responsabilidad de mantener al(a la) beneficiario(a). La capacidad de los patrocinadores para mantener al(a la) beneficiario(a) se evaluará colectivamente.

Debe rellenar un formulario I-134 por cada beneficiario(a) que usted y sus socios estén patrocinando.

Para más información, consulte la [Guía de solicitud de permiso de permanencia temporal por motivos humanitarios](#).

[Volver arriba](#)

¿Cómo puedo solicitar el patrocinio de una organización?

Un(a) patrocinador(a) individual (potencialmente un(a) empleado(a) de la organización - por ejemplo, la iglesia u organización sin fines de lucro) debe presentar información sobre sí mismo. El(la) patrocinador(a) puede incluir información adicional y pruebas de la organización de apoyo explicando la intención de la organización de apoyar tanto al(a la) patrocinador(a) como al(a la) beneficiario(a). Si la organización apoyará al(a la) beneficiario(a) financieramente, el(la) patrocinador(a) puede no necesitar rellenar toda la información financiera. Obtenga más información en [USCIS](#).

Debe rellenar un formulario I-134 por cada beneficiario(a) que su organización este patrocinando.

Para obtener más información, consulte la [Guía de solicitud de permiso de permanencia temporal por motivos humanitarios](#) donde también encontrará adjunto un modelo de carta organizativa.

[Volver arriba](#)

¿Qué sucede después de que presento mi solicitud para ser un(a) patrocinador(a)?

El gobierno de los Estados Unidos es el único responsable de aprobar las solicitudes de los patrocinadores. Este proceso incluye los pasos imprescindibles para garantizar la seguridad y protección de los(as) recién llegados(as) y los(as) solicitantes de patrocinio, incluyendo la comprobación de antecedentes y la revisión de su capacidad para proporcionar apoyo financiero inicial. Algunas aplicaciones pueden moverse más rápido que otras, dependiendo de la información específica de la solicitud.



Los patrocinadores pueden rastrear el estado de la solicitud en línea, a través de su cuenta USCIS. Le recomendamos que verifique diariamente su cuenta en línea en búsqueda de mensajes y también para comprobar su correo electrónico para información de USCIS. (Nota: asegúrese de consultar las carpetas de correo basura y no deseado en búsqueda de mensajes de USCIS). Los(as) beneficiarios(as) también recibirán mensajes de USCIS sobre los pasos que deben tomar, como cargar certificaciones de estados de vacunación.

USCIS pudiera contactarlo para pedirle que se presente en persona para una entrevista o revisión biométrica en el centro de solicitud USCIS más cercano. Los centros de solicitud del USCIS suelen estar situados en las ciudades más grandes y, aunque esto puede ser un reto para algunos patrocinadores, ayuda a proteger a los(as) beneficiarios(as) de la explotación y de los riesgos perjudiciales, como el tráfico de personas o de mano de obra.

Mientras la solicitud está en proceso, le aconsejamos que se ponga en contacto con las organizaciones locales y nacionales que están dedicando recursos y conocimientos que le ayudarán en su viaje. Consulte esta [Guía para Conectarse con los Servicios Locales y Estatales](#).

También le aconsejamos que se informe sobre los beneficios que pueden estar disponibles para las personas a las que se les ha concedido el permiso de permanencia temporal por motivos humanitarios en su estado, como los planes de seguro médico a través de los intercambios estatales o federales, particulares de su estado y revisar las obligaciones que tienen los patrocinadores en la página web de USCIS.

[Volver arriba](#)

¿Cuánto tiempo tomará para que obtenga una respuesta del gobierno sobre mi solicitud?

Algunas aplicaciones pueden moverse más rápido que otras, dependiendo de la información específica de la solicitud. En octubre de 2022, la mayoría de las solicitudes fueron aprobadas en pocos días.

Los patrocinadores pueden rastrear el estado de la solicitud en línea, a través de su cuenta USCIS. Le recomendamos que verifique diariamente su cuenta en línea en búsqueda de mensajes y también para comprobar su correo electrónico para información de USCIS. (Nota: asegúrese de consultar las carpetas de correo basura y no deseado en búsqueda de mensajes de USCIS). Los(as) beneficiarios(as) también

recibirán mensajes de USCIS sobre los pasos que deben tomar, como cargar certificaciones de estados de vacunación.

Mientras se procesa su solicitud, lo alentamos a que se conecte con



organizaciones locales que están dedicando recursos y experiencia para ayudarlo en su viaje. Consulte esta [Guía para Conectarse con los Servicios Locales y Estatales](#).

También le aconsejamos a informarse sobre los beneficios que pueden estar disponibles para las personas a las que se les ha concedido el permiso de permanencia temporal por motivos humanitarios en su estado, como los planes de seguro médico a través de los intercambios estatales o federales, y a revisar las obligaciones que tienen los patrocinadores en la [página web de USCIS](#).

[Volver arriba](#)

¿Qué sucede si cometo un error en la solicitud?

Si comete un error, del cual se percató una vez que la solicitud ha sido enviada y aprobada, puede presentar una solicitud al USCIS para cambiar la información entrando en su cuenta en línea y subiendo una carta con firma autógrafa en su caso del formulario I-134 como "evidencia no solicitada." En la carta se debe explicar cuál información enviada es incorrecta y solicitar a USCIS que lleve a cabo la corrección. En la carta debe identificarse tanto la información incorrecta (enviada inicialmente) y la correcta. Después de subir la carta, envíe un mensaje seguro desde su cuenta en línea y seleccione la opción "un caso que ya presenté" del menú desplegable; y posteriormente seleccione el número de recibo I-134 y envíe un breve mensaje indicando que la información específica necesita ser corregida.

[Volver arriba](#)

¿Cuáles son los siguientes pasos después de que mi solicitud es aprobada?

Los patrocinadores y los(as) beneficiarios(as) pueden esperar una decisión por escrito sobre su solicitud.

Si la solicitud se considera suficiente, los(as) beneficiarios(as) también recibirán un correo electrónico de USCIS con instrucciones sobre cómo establecer una cuenta en la página web de USCIS y otros pasos siguientes. La autorización de viaje otorgada a los(as) beneficiarios(as) será enviada al(a) beneficiario(a) y los patrocinadores recibirán un mensaje que indica que se ha concedido la autorización de viaje.

Usted y su beneficiario(a) deberán continuar verificando su correo electrónico diariamente, incluyendo las carpetas de correo basura y no deseado, para cualquier mensaje de USCIS.

[Volver arriba](#)

¿Qué requiere hacer mi beneficiario(a) después de que la solicitud es aprobada?

Si la solicitud se considera suficiente, su beneficiario(a) recibirá un correo electrónico de USCIS con instrucciones sobre cómo establecer una cuenta en la página web de USCIS y otros pasos siguientes.

Se le pedirá al(a la) beneficiario(a) que confirme la información biográfica en la página web de [USCIS](#). También se les pedirá:

- Certificar que comprenden los requisitos de relación familiar para los menores de 18 años; y
- Confirmar que han completado los requisitos de vacunación o que califican a una excepción a los requisitos de vacunación contra el sarampión, la poliomielitis y la primera dosis de una vacuna COVID-19 aprobada o autorizada por la FDA o una vacuna COVID-19 incluida en la lista de uso (EUL) de emergencia de la OMS.

Usted y su beneficiario(a) deberán continuar verificando su cuenta de myUSCIS y su correo electrónico, incluyendo las carpetas de correo basura y no deseado, para cualquier mensaje importante de USCIS.

[Volver arriba](#)

¿Cómo se organiza el viaje a los Estados Unidos?

Después de confirmar su información biográfica y estado de vacunación, los(as) beneficiarios(as) recibirán una decisión sobre su autorización de viaje a su cuenta de USCIS. Los patrocinadores recibirán un mensaje de que la autorización de viaje ha sido aprobada o denegada, pero solo el(la) beneficiario(a) recibirá el documento de autorización de viaje. En caso de aprobación, su autorización de viaje será válida por 90 días.

La autorización de viaje no es una garantía del permiso de permanencia temporal. La autorización de viaje les permite a las aerolíneas el facilitar la generación del pase de abordar, además de permitirles embarcar al individuo en un vuelo hacia los Estados Unidos. Los individuos deben cumplir con los requisitos de viaje vigentes y, en su caso, los requisitos de salida establecidos por inmigración del país del cual van a salir.

Los patrocinadores y los(as) beneficiarios(as) deben trabajar en conjunto para coordinar los arreglos de viaje hacia los Estados Unidos, durante este lapso de tiempo. Los(as) beneficiarios(as) necesitan satisfacer los requisitos de viaje de la CDC.

A su llegada, el(la) beneficiario(a) será inspeccionado(a) por el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos (CBP en inglés) en el puerto de entrada. En ese momento, serán considerados para el permiso de permanencia temporal



por motivos humanitarios por un período de hasta dos años. Puede que se establezcan condicionantes en su libertad condicional, por ejemplo, la de someterse a un examen de tuberculosis (TB).

[Volver arriba](#)

¿Puede mi beneficiario(a) traer a su mascota?

Los(as) beneficiarios(as) recién llegados pueden traer sus animales a los Estados Unidos. Pero estos animales deben sujetarse a las normas de la USDA APHIS al igual que las de otras agencias federales. Dependiendo del estado de destino, es posible que su mascota deba cumplir con otros requisitos sanitarios adicionales.

Es responsabilidad del(de la) propietario(a) de la mascota comprender plenamente estas normas y asegurarse de que puede cumplir los requisitos antes de llegar a Estados Unidos con su animal.

[Consulte la página web de USDA](#) y la [página web de CDC](#) para más información.

[Volver arriba](#)

¿Cómo puedo contactar directamente a USCIS?

La mejor forma para ponerse en contacto con el USCIS es [a través de su página web](#).

Si prefiere hablar con alguien directamente, y se encuentra en los Estados Unidos, el número gratuito es 800-375-5283 (TTY 800-767-1833) y el horario de atención es de lunes a viernes, de 8 a.m. a 8 p.m. hora del Este. Si llama desde fuera de los Estados Unidos, comuníquese al número +1-212-620-3418.

[Volver arriba](#)

Apoyando a los Recién Llegados

¿Qué documentos y beneficios podría necesitar para ayudar a un(a) beneficiario(a) a aplicar?



Los patrocinadores ayudarán a los beneficiarios a solicitar documentos críticos para su vida en los EE. UU., incluyendo tarjetas del Seguro Social, sus Identificaciones estatales y su primera licencia para conducir de los EE. UU. También los ayudará a abrir una nueva cuenta bancaria y los ayudará a solicitar la Autorización de Trabajo - todos son pasos críticos para establecer una posición estable en su nuevo hogar.

Los(as) recién llegados(as) también pueden necesitar ayuda para solicitar beneficios y servicios que pueden estar disponibles para ellos(as), incluyendo atención médica, oportunidades educativas y de empleo, así como capacitación profesional. Los(as) recién llegados(as) con permiso de permanencia temporal por motivos humanitarios pueden no ser elegibles para algunos beneficios del gobierno a menos o hasta que el Congreso apruebe una legislación (como lo hicieron en mayo de 2022 para los ucranianos que llegaron bajo el programa Unidos por Ucrania), como Medicaid o servicios para refugiados, pero **esto variará estado por estado o individuo por individuo**. Algunos estados, como California, Illinois o Nueva York tienen programas de salud y otros servicios sociales para los que todos, independientemente de su estatus migratorio, son elegibles, pero la red de seguridad social en los Estados Unidos puede ser fragmentada, confusa y de difícil acceso. Los patrocinadores deben comunicarse con las organizaciones locales que sirven a los inmigrantes o con el 2-1-1 de United Way para obtener más información. Los patrocinadores y beneficiarios(as) deben aplicar para una Autorización de Trabajo lo antes posible después de la llegada de un(a) recién llegado(a) para mitigar el estrés financiero a largo plazo.

Para averiguar qué tipos de servicios pueden estar disponibles para los(as) beneficiarios(as), y aprender cómo investigarlos y acceder a ellos en su área, vea esta [Guía para conectarse a servicios estatales y locales](#).

[Volver arriba](#)

¿Cuánto tiempo toma procesar la Autorización de Seguridad Social y Trabajo?

Los patrocinadores deben tratar de ayudar a los recién llegados a solicitar tanto una tarjeta de seguridad social como una autorización de Trabajo poco después de su llegada. En julio de 2022, USCIS lanzó un sistema de solicitud [en línea para la solicitud I-765](#) para ciertos no ciudadanos, incluidos individuos con permiso de permanencia temporal por motivos humanitarios (como ucranianos, afganos, cubanos, haitianos, nicaragüenses y venezolanos). Se invita a los(as) nuevos(as) solicitantes a utilizar el sistema de presentación en línea, ya que la aprobación del EAD (Documento de Autorización de Empleo) a través de este sistema puede aprobarse en menos de 6 semanas. Las personas con permiso de permanencia temporal por razones

humanitarias se consideran en la categoría de inmigrantes C-11 y, como tales, pueden solicitar una [exención de tarifas](#) a través de un proceso en papel junto con la aplicación EAD basada en la web. Los beneficiarios deben estar en los Estados Unidos para solicitar estos documentos.

Tenga en cuenta que los ucranianos que llegan bajo el programa Unidos por Ucrania son elegibles para el empleo a su llegada como resultado de un cambio en la política iniciado por el Congreso. Ninguna otra población tiene

autorización de trabajo y debe presentar una solicitud para que se le permita trabajar legalmente en los Estados Unidos.

[Volver arriba](#)

¿Qué puede hacer un(a) beneficiario(a) mientras espera la autorización de empleo?

Si bien la espera de la autorización de empleo puede crear un estrés financiero a corto plazo para los recién llegados, hay muchas maneras en que los patrocinadores y los recién llegados pueden usar este tiempo de manera productiva. Los patrocinadores deben comenzar a establecer contactos con agencias de capacitación profesional y empleadores potenciales. Los recién llegados pueden comenzar a aprender inglés tan pronto como llegan, incluso antes de recibir la autorización de trabajo.

Los patrocinadores pueden ayudar a los recién llegados a construir redes profesionales, realizar entrevistas simuladas, preparar currículos y conocer la cultura laboral de los EE. UU., todo antes de recibir su Documento de Autorización de Empleo (EAD).

Los recién llegados también pueden unirse a programas de capacitación profesional en los colegios comunitarios locales. Dependiendo de sus habilidades, los recién llegados pueden considerar aprender cómo iniciar un negocio, como la construcción o el diseño de páginas web.

[Volver arriba](#)

¿Cómo ayudo con la vivienda?

Los patrocinadores pueden ayudar a los recién llegados a conseguir una vivienda temporal para que tengan un lugar seguro y asequible donde quedarse en los Estados Unidos. Hospedar a un recién llegado en su hogar no es un requisito, pero puede ser una opción a corto plazo. Asegúrese de que tal arreglo funcione para su hogar y el(la) beneficiario(a), en caso de que este sea un camino que desea explorar. Comience investigando el mercado inmobiliario local y los edificios de apartamentos individuales para conocer la disponibilidad, el tamaño de las unidades y los detalles del contrato de arrendamiento.

Las posibles opciones de vivienda temporal o de corto plazo pueden incluir:

- Hoteles

- [Airbnbs](#)

- Espacio habitable separado adjunto a una casa privada
- Hospedaje dentro de la casa del patrocinador



La mayoría de los recién llegados necesitarán una opción a corto plazo, ya que deberán estar presentes en los Estados Unidos para firmar un contrato de arrendamiento. Es una buena práctica que el recién llegado sea arrendatario para minimizar la dependencia del(de la) beneficiario(a) del patrocinador, aunque un patrocinador puede firmar conjuntamente un contrato de arrendamiento. Muchos recién llegados no tienen historial de crédito o un trabajo en la fecha de solicitud de una unidad de alquiler, lo que puede dificultar la búsqueda de un lugar. Los propietarios individuales pueden tener una mayor flexibilidad en lo que respecta a los requisitos, y muchos recién llegados encuentran unidades de alquiler a través de las redes de sus patrocinadores. ¡No tengas miedo de preguntar por ahí!

También puede encontrar opciones de alojamiento mediante:

- Consultar herramientas de búsqueda en línea como [Zillow](#), [Apartments.com](#) y [Craigslist](#)
- Usando sus redes y contactos
- Trabajando con un profesional inmobiliario local

Para obtener más información y mejores prácticas, consulte nuestros [Consejos para asegurar una vivienda](#).

[Volver arriba](#)

¿Qué otros tipos de apoyo diario necesitarán las familias que llegan?

Los patrocinadores brindan apoyo para garantizar que los individuos y familias recién llegadas tengan los recursos que necesitan para comenzar una nueva vida en los Estados Unidos. Lo más importante es, que los patrocinadores ayudan a los recién llegados a sentirse como en casa, siendo los amigos en que pueden confiar cuando tengan preguntas y presentándolos e incluyéndolos en su nueva comunidad.

El apoyo para el día a día puede incluir:

- Reunirse con los recién llegados en el aeropuerto y proporcionar el transporte inicial.
- Encontrar vivienda y amueblar el nuevo hogar
- Adquirir artículos para el hogar, ropa y comestibles.
- Ayudar a identificar proveedores de atención médica, encontrar empleo e inscribir a los niños en la escuela

- Conectando a las familias con las agencias locales de salud pública para las vacunas.

Puede usar estos recursos para ayudarlo a prepararse:

- [Capacitaciones Interactivas de Patrocinio](#). Este recurso puede ayudarlo a educarse, oa su grupo patrocinador, sobre una amplia variedad de temas.
- [Orientación para el patrocinio de recién llegados](#). Este recurso ofrece algunas de las mejores prácticas para crear una relación de patrocinio exitosa.

- [Lista Inicial de verificación del Servicio de Patrocinador](#) : Utilice esta lista de verificación para realizar un seguimiento de los servicios iniciales que los recién llegados suelen necesitar cuando llegan.
- [Estructura y Roles del Grupo Patrocinador](#). Patrocinio como parte de un grupo puede hacer que la experiencia sea más fácil y placentera. Esta guía revisa los roles y responsabilidades recomendadas para un grupo de patrocinio.
- [Plantilla de presupuesto](#). Los recién llegados pueden necesitar ayuda con su planificación financiera. Esta plantilla de presupuesto ayuda a realizar un seguimiento inicial de los costos de vida estimados.
- [Consejos y herramientas para recaudar fondos](#). Al principio, los recién llegados pueden necesitar apoyo financiero para ponerse de pie. Estos consejos lo ayudarán a recaudar dinero para apoyar a los recién llegados a medida que se integran a su nueva comunidad.
- [Consejos para asegurar la vivienda](#). Estas estrategias lo ayudarán a encontrar y asegurar viviendas para los recién llegados.
- [Lista de verificación de suministros para el hogar](#). ¡Ayude a hacer de una casa un hogar! Esta lista de verificación lo ayudará a preparar un hogar para los recién llegados.
- [Lista de verificación de la despensa](#). Idealmente, estos artículos serán parte de la despensa de un recién llegado al momento de su llegada.

[Volver arriba](#)

¿Dónde puedo encontrar oportunidades de empleo para recién llegados que buscan refugio en los EE. UU.?

Los patrocinadores pueden ayudar a los recién llegados a encontrar un empleo seguro y digno. También pueden buscar programas y recursos que brinden capacitación laboral, tutoría en finanzas personales y apoyo en la red para oportunidades laborales.

Para empezar:

- Utilice nuestra [página de Bienvenida al Empleo](#) para buscar ofertas de trabajo disponibles.
- Consulte [los centros de trabajo locales](#) para conocer servicios de empleo y capacitación profesional.
- Investigue [oportunidades de aprendizaje](#) para ayudar a los recién llegados a obtener ingresos mientras aprenden en el trabajo.
- Conéctese con comunidades diáspora u organizaciones comunitarias.

[Volver arriba](#)

¿Cómo ayudo con la escolarización y educación?

Los patrocinadores pueden ayudar a los recién llegados a inscribirse o a sus familiares en la escuela y a clases de inglés. Estos son pasos importantes para ayudar a los recién llegados a adaptarse y



comunicarse con confianza a medida que se vuelven parte de sus nuevas comunidades.

Todos los residentes, independientemente de su estatus migratorio, pueden inscribirse en el sistema escolar público local desde el jardín de infantes hasta la escuela secundaria. Algunos distritos escolares pudieran contar con centros para recién llegados(as) o programas de escuela comunitaria que ayudan a los(as) estudiantes en la transición a un nuevo ambiente de aprendizaje.

Más específicamente, los patrocinadores pueden apoyar a los recién llegados con:

- Investigar y comunicarse con el distrito escolar local.
- Recopilar la documentación necesaria para la inscripción, como prueba de domicilio y registros de vacunación.
- Encontrar [colegios comunitarios](#) que atiendan a estudiantes de primera generación y que puedan estar acostumbrados a ver expedientes académicos extranjeros
- Ayudándolos a inscribirse en clases de estudiantes del idioma inglés (ELL) a través de los programas de educación para adultos de su estado

Para obtener más información, consulte nuestra [Guía para conectarse a servicios locales y estatales](#).

[Volver arriba](#)

¿Cómo ayudo a los recién llegados con respecto a la atención médica?

Los patrocinadores pueden ayudar a los recién llegados a acceder a los servicios básicos de atención médica y navegar por el complejo sistema de salud de EE. UU.:

- Familiarizando a los recién llegados con los recursos de atención médica de sus comunidades, como [los Centros de atención médica calificados federalmente](#) y las farmacias
- Investigando [opciones de seguro médico](#), como los planes de la Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio o los programas patrocinados por el empleador
- Programación de citas médicas. Las personas en libertad condicional por motivos humanitarios pueden tener requisitos de salud como parte de una condición para su libertad condicional. Los patrocinadores pueden encontrar

exámenes, e información sobre las opciones de exámenes locales en [los departamentos de salud locales](#).

Para obtener más información, consulte nuestra [Guía para conectarse a servicios locales y estatales](#) .

[Volver arriba](#)



¿Cómo apoyo sus necesidades lingüísticas?

La comunidad de habla hispana en muchos lugares de los Estados Unidos es vibrante y diversa, y esto puede ayudar a los recién llegados de países de habla hispana a buscar y manejarse en su nueva comunidad con relativa facilidad. Sin embargo, muchos trabajos y transacciones requieren habilidades en el idioma inglés, y los patrocinadores deben reconocer que aprender un nuevo idioma es difícil. Imagina estar en un país nuevo y no poder comunicarte con claridad. ¡Aprender idiomas puede ser tedioso y frustrante!

Visite el programa de educación para adultos de su estado en línea para obtener una lista de proveedores con clases para estudiantes que aprenden inglés (ELL, por sus siglas en inglés). Además, identifique recursos adicionales y socios que puedan ayudar con tareas y problemas relacionados con la educación y el idioma. Puede haber asistencia para el aprendizaje de idiomas en organizaciones comunitarias locales, comunidades religiosas o la biblioteca local, ¡y aplicaciones como Duolingo pueden facilitar el aprendizaje de idiomas!

Para obtener más información, consulte nuestra [Guía para conectarse a servicios locales y estatales](#).

[Volver arriba](#)

¿Qué recursos y asistencia técnica están disponibles para ayudarme a ser un patrocinador exitoso?

Si bien el programa de patrocinio para Cuba, Haití, Bicaragua y Venezuela es nuevo, existen recursos que se han desarrollado para otras comunidades de recién llegados que pueden ser valiosos sin importar el país de origen del recién llegado.

Nuestro socio, Community Sponsorship Hub, también brinda apoyo a grupos de patrocinadores, incluido el acceso a asistencia técnica y recursos, como alojamiento temporal a través de AirBnB. Conoce más [aquí](#).

[Switchboard](#), financiado por la Oficina de Reasentamiento de Refugiados (ORR), tiene una lista útil de [recursos](#).

[USA Hello](#) ofrece información práctica y recursos para las personas que llegan a los Estados Unidos. Encuentre información sobre inmigración estadounidense, trabajos, vida cotidiana, cultura estadounidense, leyes, dinero, salud y educación. Use la aplicación FindHello para conectarse a servicios locales en las ciudades de EE. UU.

[Volver arriba](#)

